



El futuro
es de todos

Minenergía

La **NUEVA**
ENERGÍA

El sector minero energético impulsa el progreso del país y transforma la vida de los colombianos.

Disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.



Disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.



Se expide el Decreto 517 entendiéndose que es deber del estado **asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales a todos habitantes del territorio nacional**, señalados en el artículo 14 de la ley 142 de 1994 (Gas Domiciliario y Energía Eléctrica).

y teniendo en cuenta que por causa de la Emergencia actual una gran cantidad de población verá una disminución en su capacidad de pago, **es necesario que se adopten medidas para beneficiar a aquellas personas que no cuenten con los medios para cumplir con sus obligaciones**, evitando que se presenten cortes o interrupciones a la prestación de estos servicios.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) **fue facultada para que adopte medidas que puedan cambiar los esquemas.**



La misma norma autoriza al Ministerio de Minas y Energía para que **pueda utilizar recursos de los fondos especiales para asumir las obligaciones por el uso de electro combustibles** de las zonas no interconectadas y hacer giros anticipados de subsidios.

para los usuarios de **estratos 3 y 4 que tengan inconvenientes también podrán diferir los pagos hasta 24 meses** con un interés fijado.

Es así como se podrán diferir hasta por **36 meses para los estratos 1 y 2 los costos asociados a la factura de Gas Domiciliario y de Energía**; sin que se pueda generar ningún cargo o interés adicional al usuario;



Dentro de las estrategias utilizadas para que los usuarios que pertenecen a los estratos 4, 5 y 6 y usuarios industriales puedan contribuir con el alivio económico a los sectores menos favorecidos, se dispuso de la opción: **Comparto mi Energía, donde se puede hacer un aporte voluntario.**

Fuente: Decreto 517 del 04 de abril de 2020. Ministerio de Minas y Energía.

La **NUEVA**
ENERGÍA



El futuro
es de todos

Minenergía